



Nota N°7-1-M-N/ 80

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ocasión de transmitir la respuesta del Estado peruano a la comunicación OL PER 5/2025, de fecha 17 de abril de 2025, cursada por el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; respecto a la aprobación del Proyecto de Ley 4324-2022 (Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 20 de abril de 2025



A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra. -

**Respuesta del Estado peruano a la comunicación conjunta del
Relator Especial sobre los derechos de las personas con
discapacidad y la Experta independiente sobre el disfrute de
todos los derechos humanos por las personas de edad (OL
PER 5/2025)**

Contenido

I. Sobre el proyecto de ley N° 4324-2022	4
II. Sobre la implementación de las recomendaciones de los órganos de los tratados referidas a derechos de las personas con discapacidad	4
III. Sobre los procesos de consulta a personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan	14
IV. Estrategias nacionales de desinstitutionalización	14
V. Conclusión.....	15

Siglas y Abreviaturas

ATU	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
CEM	Centros de Emergencia Mujer
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
ESSALUD	Seguro Social de Salud
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
LGPCD	Ley General de la Persona con Discapacidad
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
NNA	Niñas, niños y adolescentes
PCD	Personas con discapacidad
PCDS	Personas con discapacidad severa
PJ	Poder Judicial

I. Sobre el proyecto de ley N° 4324-2022

1. El 24 de febrero de 2023 se presentó la iniciativa legislativa N° 4324-2022, “Proyecto de Ley que Fortalece la Protección de las Personas con Discapacidad”. La norma fue derivada a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República el 28 de febrero de 2023 en la cual se emitió dictamen aprobatorio con una fórmula sustitutoria el 5 de julio de 2023. Dicho proyecto de ley es autógrafa desde el 14 de abril de 2025 y sigue el proceso de análisis legislativo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República .

II. Sobre la implementación de las recomendaciones de los órganos de los tratados referidas a derechos de las personas con discapacidad

2. El mes de noviembre de 2023, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió sus Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Perú las cuales contenían 72 recomendaciones cuyo nivel de implementación se pasará a informar.
3. Al respecto, CONADIS informó que, desde mayo de 2023, se realizó coordinaciones con distintas instituciones públicas para formular las propuestas de hitos que den cumplimiento a las recomendaciones brindadas por el Comité cuya implementación recaería en las entidades del Estado peruano, en virtud de sus competencias, estableciéndose compromisos anuales que deberán cumplirse hasta el año 2029¹.
4. Los hitos se establecen como puntos claves que permiten realizar un seguimiento constante para el cumplimiento de las Recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se clasifican por naturaleza del hito: i) Propuesta o documento normativo, ii) articulación y coordinación, iii) generación de evidencias, iv) concientización, v) planificación, programación y presupuesto, vi) seguimiento a las intervenciones del Estado, y vii) fortalecimiento de capacidades. Asimismo, se determinaron clasificaciones por producto entregado: i) producto culminado, ii) producto en progreso, y iii) producto de entrega periódica².
5. El mes de mayo de 2024, CONADIS publicó el informe final “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas”. Este informe da cuenta que, para el año 2023, se cumplieron 45 hitos³.
6. Respecto al cumplimiento del hito “Propuesta o documento normativo”, se informó sobre las siguientes medidas⁴:

¹ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.3.

² CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.3.

³ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

⁴ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

- Aprobación de la Directiva N° 0005-2023 Conadis-PRE, que aprueba la Directiva de Transversalización de la perspectiva de discapacidad de las entidades de la Administración Públicas.
 - Aprobación de la Política Institucional de Fiscalización del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que prevé como uno de sus objetivos incrementar la cantidad de monitoreos y fiscalizaciones dirigidos a que las empresas y sus trabajador/as y colaborador/as cumplan con la legislación nacional con énfasis en la salvaguarda de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 - Proceso de consulta correspondiente al documento "Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo".
 - Aprobación de la Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles, mediante Resolución Directoral No 001 VIVIENDA-VMVU DGADT, que tiene como objetivo “brindar orientación técnica en el diseño, acondicionamiento y rehabilitación de los parques locales a las entidades públicas y/o privadas que administran estos espacios para que incorporen los criterios mínimos de accesibilidad universal”.
7. Respecto al hito “Generación de evidencias”, se reportó la elaboración del Informe de diagnóstico acerca de casos de privación de libertad por motivos de discapacidad real o percibida, y, evaluación a personas con discapacidad intelectual y psicosocial que se encuentran en cárcel⁵.
8. Con relación al hito “Planificación, programación y presupuesto”, CONADIS informó sobre el incremento de su presupuesto⁶.
9. En cuanto al cumplimiento del hito “Seguimiento a intervenciones del Estado”, es posible reportar las siguientes acciones⁷:
- CONADIS ha continuado con las medidas de fiscalización en relación con las obligaciones fiscalizables en materia de accesibilidad. Asimismo, en materia de cuotas, durante 2023, se fiscalizó a 121 entidades públicas, así como se ha realizado 24 fiscalizaciones efectivas a otras entidades del país.
 - Implementación de asesorías y capacitaciones para fortalecer la participación social de las organizaciones de PCD habiéndose introducido este servicio a 21 Oficinas Regionales de Atención a la PCD e iniciando su implementación en 4 de ellas.
 - Asistencia técnica a más de 100 operadores del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora para fortalecer el trato adecuado a víctimas con discapacidad intelectual o psicosocial.
 - Patrocinio a 17 PCD para la restitución de su capacidad jurídica.

⁵ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

⁶ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

⁷ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

10. Con relación al hito “Fortalecimiento de las capacidades”, se informó sobre lo siguiente⁸:

- Realización de 47 capacitaciones, por parte del Ministerio de Cultura, a 15 entidades del Estado para la incorporación de la variable étnica en la recopilación de información acerca de los derechos de las PCD.
- Fortalecimiento de capacidades de los jueces por parte de la Academia de la Magistratura mediante la Diplomatura de Especialización "Reglas de Brasilia y justicia itinerante para acceso a la justicia de personas en condición vulnerabilidad", de que contiene sobre temática de discapacidad dirigida a jueces y fiscales.
- Presentación de propuesta de Protocolo para la atención de las personas con discapacidad en actuaciones fiscales.
- Desarrollo del curso “Discapacidad y Violencia de género en el Marco de la Ley N°30364” y del “Curso MOOC Reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: La importancia del rol de los operadores de justicia” (74 jueces y 69 servidoras y servidores)

11. Para el análisis de los avances realizados el año 2024, CONADIS publicó el “Informe Final de Cumplimiento de los Hitos 2024 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas”. Este documento analizó el cumplimiento de hitos alineados con las algunas recomendaciones del Comité, describiéndose a continuación las principales⁹.

11.1. **Recomendación 3.** La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia de CONADIS inició el año con un Presupuesto Institucional de Apertura de S/ 785,582 soles, el cual se incrementó a un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 1,337,193 soles al cierre del ejercicio. De este monto, se ejecutó el 99,99 %, lo que equivale a S/ 1,337,182.50 soles.

11.2. **Recomendación 6.** El CONADIS ha realizado avances como la formulación y aplicación de la "Encuesta de experiencias sobre el proceso de obtención del certificado y carné de discapacidad" a fin de recoger información relevante sobre las características sociodemográficas de los encuestados, los obstáculos y dificultades que los usuarios han enfrentado al solicitar un certificado de discapacidad, y, también, durante el proceso de obtención del carné de discapacidad.

11.3. **Recomendación 8.** A través de la Resolución de Presidencia N° D00124-2024-CONADIS-PRE, del 25 de junio del 2024, se aprobó la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-PRE, “Directiva que regula el procedimiento para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, que señala como finalidad “Establecer criterios para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva, como órgano

⁸ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2023 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Informe final” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

⁹ CONADIS. Informe “Cumplimiento de los Hitos 2024 formulados en el marco de las Observaciones Finales y Recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas” anexo a correo con fecha 19.04.2025. Pág. 99.

responsable de brindar asesoría especializada sobre cuestiones relativas a la discapacidad, a la Alta Dirección del CONADIS”.

- 11.4. **Recomendación 9.** El INDECOPI presentó la "Guía de Buenas Prácticas contra la Discriminación por Discapacidad en el Consumo y la Publicidad" el 15 de octubre de 2024, documento orientado principalmente a las micro y pequeñas empresas con recomendaciones sobre cómo evitar la discriminación hacia PCD en la atención al cliente.
- 11.5. **Recomendación 11.** El 11 de febrero de 2025, a través de la Resolución de Presidencia N.º D000030-2025-CONADIS PRE, se aprobaron los “Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos”. Además, el primer semestre del 2024, se realizaron 15 asistencias técnicas para el proceso de incorporación de la variable étnica a las entidades con sistemas de recopilación de datos.
- 11.6. **Recomendación 12.** El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) reportó que se cuenta con la última versión del material de difusión titulado “Hacia registros administrativos inclusivos: Folleto informativo para la creación de registros administrativos que incorporan el enfoque de género y la perspectiva de discapacidad en los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 11.7. **Recomendación 13.** El MIMP informó que se supervisaron exitosamente 28 Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional para conocer la aplicación de la perspectiva de discapacidad en los servicios, resultando en la publicación de un informe de supervisión.
- 11.8. **Recomendación 16.** En el Programa Nacional Cuna Más se han implementado capacitaciones sobre enfoque de discapacidad dirigido a los equipos técnicos al 84% del personal del Programa, mientras que las capacitaciones a actores comunales y miembros de las juntas directivas de los comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias y Servicio de Cuidado Diurno en la misma temática lograron cubrir el 98% de dichos actores
- 11.9. **Recomendación 19.** CONADIS informó que se cuenta con un Plan de trabajo del Servicio 21 de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobado en diciembre del 2024, que incluye el Protocolo del Servicio 21 denominado “Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad”.
- 11.10. **Recomendación 20.** La Autoridad Nacional del Servicio Civil implementó el curso MOOC titulado “Gestión pública para la inclusión de las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos” en su plataforma virtual. El curso alcanzó a 1189 servidores civiles. Además, se desarrollaron 4 webinarios.
- 11.11. **Recomendación 21.** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones informó que, se ha publicado el Manual para la elaboración de Planes Reguladores de Rutas,

aprobada mediante Resolución Directoral N°14-2023-MTC/18 y el Manual de parámetros técnicos de ciclo parqueaderos en vía pública, estaciones de transferencia modal, edificaciones públicas y privadas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-2023 MTC/18. Del mismo modo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 20 de julio de 2024, formalizó el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 creando un Grupo de Trabajo Multisectorial para este propósito.

- 11.12. **Recomendación 28.** El 13 de diciembre de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, que dispone la publicación del proyecto de “Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”. Con ello, se inició la ejecución del Plan del proceso de consulta.
- 11.13. **Recomendación 29.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos patrocinó a 32 PCD en materia de apoyos y salvaguardias.
- 11.14. **Recomendación 30.** El CONADIS desarrolló el curso MOOC "Reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: La importancia del rol de los operadores de justicia". Durante el 2024, el desarrollo del curso evidenció una destacada convocatoria, con más de 750 inscripciones de servidores públicos y operadores de justicia. De estos, 204 participantes lograron culminar y aprobar el curso, mientras que 546 no pudieron finalizarlo o no aprobaron los módulos correspondientes. Del mismo modo, el Poder Judicial (PJ) realizó 43 eventos académicos en los cuales participaron 6901 personas.
- 11.15. **Recomendación 32.** El PJ aprobó el Protocolo denominado "Evaluación de las Barreras de Comunicación y Necesidades de Apoyos para Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores" mediante la Resolución Administrativa N° 000068-2024 CEPJ, del 5 de marzo de 2024. Asimismo, se aprobó la Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2892 2024-MP-FN, de fecha 19 de diciembre de 2024.
- 11.16. **Recomendación 35.** El PJ informó que, en implementación de la Directiva N°004-2020-CE- PJ denominada “Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”, se reportaron 1174 alertas judiciales para PCD, desglosadas por cortes superiores, especialidades judiciales y tipos de discapacidad.
- 11.17. **Recomendación 41.** La Superintendencia Nacional de Salud realizó 450 atenciones relacionadas a PCD, siendo 304 denuncias (67%) cuyo principal derecho vulnerado fue acceso a los servicios de salud, señalando como motivo principal las dificultades en el acceso a los servicios de salud (61%) en Lima Metropolitana (51%), a usuarios del Seguro Integral de Salud (74%) principalmente, según reporte de enero a junio del 2024.
- 11.18. **Recomendación 52.** El Ministerio de Salud (MINSA) identificó un total de 2829 personas con discapacidad que cuentan con prescripción médica de productos de apoyo

prioritarios a nivel nacional. A noviembre de 2024, 367 personas recibieron productos de apoyo.

- 11.19. **Recomendación 56.** El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil informó que el 30 de enero del 2024 se publicó el Protocolo “PT-001-DRIAS/SDFI/001 “Atención a Personas que viven en situación de vulnerabilidad”.
- 11.20. **Recomendación 57.** El CONADIS reportó que se tiene 243 informes situacionales de niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad atendidos por los Servicios de Atención Integral para PCD quienes se encuentran dentro de una familia en situación de pobreza o pobreza extrema. Se tiene que, en su totalidad se encuentran recibiendo atención priorizada en sus competencias parentales a fin de disminuir las barreras sociales, actitudinales y físicas que permita a la persona con discapacidad acceder a los servicios de salud, educación, protección social, entre otros a fin de garantizar su autonomía poniendo en práctica lo desarrollado en la intervención.
- 11.21. **Recomendación 58.** El 05 de abril del 2024, mediante Resolución Viceministerial N°041-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular” el cual establece las disposiciones generales y específicas respecto a la creación, organización y funciones de los servicios de apoyo educativo en la educación básica regular.
- 11.22. **Recomendación 59.** Mediante Resolución Directoral N° 1800495 del 27 de marzo del 2024, se creó el PRITE "Ternuritas de amor" de la UGEL Acomayo- Región Cusco, con lo que suman 21 en esa región.
- 11.23. **Recomendación 63.** El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos informa que, durante el año 2024, ha beneficiado a 60 PCD a través de sus servicios: Capacitación Laboral (40), Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo Productivo (05) y Certificación de Competencias Laborales (15). Asimismo, el Programa logró insertar al mercado laboral formal a 7 beneficiarios con discapacidad durante ese mismo periodo. Asimismo, se han llevado a cabo 105 fiscalizaciones de cuota de empleo, a las siguientes entidades: 12 Ministerios, 24 Gobiernos Regionales, 42 Municipalidades Provinciales, 27 Municipalidades Distritales, identificando que sólo 12 entidades cumplen con la cuota de empleo para PCD, mientras que 93 entidades la incumplen.
- 11.24. **Recomendación 64.** El 2024, se beneficiaron a 283 familias con al menos un integrante con discapacidad mediante la intervención del Bono Familiar Habitacional¹⁰, y 359 familias con al menos un integrante con discapacidad mediante la intervención de viviendas rurales mejoradas (Sumaq Wasi)¹¹.

¹⁰ Ayuda económica directa (subsidio) que otorga el Estado a una familia de manera gratuita como premio a su esfuerzo ahorrador y no se devuelve

¹¹ Contempla la construcción de módulos habitacionales complementarios a las construcciones existentes dentro del terreno a intervenir en beneficio de las familias pobres asentadas en los centros poblados rurales y/o asentada de manera dispersa, cuyas viviendas presentan déficit cualitativo en las variables materialidad y hacinamiento.

12. En adición a los avances reportados por CONADIS, caben destacar otras medidas que han permitido garantizar los derechos de las PCD desde el año 2023.
13. A **nivel presupuestal**, cabe destacar que el Reglamento de la Ley N° 32139 aprobado mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF, regula las asignaciones presupuestales que se realizarán a partir del año 2026 en adelante y ha establecido una nueva metodología de cálculo del presupuesto a asignar, considerando todas las categorías presupuestales que conforman los Presupuestos Iniciales de Apertura de cada entidad. De esta manera, “los recursos asignados para atender las necesidades de la población con discapacidad experimentan un incremento significativo respecto al año 2025”¹².
14. A nivel de **promoción del empleo**, en 2023 y 2024, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo promovió la campaña “Por más Empresas Inclusivas” para sensibilizar a las empresas y promover el empleo de PCD a través de diversas iniciativas, teniendo un impacto positivo, reflejado en el aumento de empresas que contratan más PCD y en el crecimiento sostenido de su empleabilidad¹³.
15. Del mismo modo, en el 2023 se firmó un convenio cooperación técnica con la Fundación de AGORA – FOAL, para implementar estrategias de inserción laboral para PCD visual a través de los servicios de empleo el cual se viene implementando 10 regiones priorizadas en su primera etapa. Para ello se viene formulado un “Plan de actuación” bajo la metodología del programa AGORA FOAL, que fortalecerá los servicios de empleo con perspectiva de discapacidad de las G/DRTPE (bolsa de trabajo para PCD y el servicio de Acercamiento Empresarial, entre otros), para una atención a las PCD visual y a los empleadores para satisfacer la demanda¹⁴.
16. A nivel de **seguridad social**, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO otorga una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa (PCDS) que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. El monto de la pensión no contributiva es de S/ 300.00 la misma que se entrega bimestralmente¹⁵.
17. Para la entrega de la Pensión no contributiva, el Programa ha desarrollado un mecanismo de cobro autorizado para asegurar que esta llegue a las PCDS en situación de pobreza y pobreza extrema; y, para tal efecto, se implementa la tarjetización facilitando el acceso a los canales de atención físico y virtual de las agencias bancarias¹⁶.
18. Se ha implementado un Sistema Integrado que tiene la denominación de SICONTIGO, que se encuentra a disposición de los Gobiernos Locales y personas con interés para facilitar el acceso a trámites y demás consultas relacionadas a la condición de usuario¹⁷.

¹² MIMP. Correo electrónico de fecha 14.02.2025.

¹³ MTPE. Informe N° 000023-2025-MTPE/3/17.4. contenido en Oficio N° 00031-2025-MTPE/3. Fecha: 24.02.2025. Párrafo 3.7.

¹⁴ MTPE. Informe N° 000023-2025-MTPE/3/17.4. contenido en Oficio N° 00031-2025-MTPE/3. Fecha: 24.02.2025. Párrafo 3.9.

¹⁵ MIDIS. Informe N° D000058-2025-MIDIS-DGAPS contenido en Oficio N° D000025-2025-MIDIS-VMPS. Fecha: 03.02.2025. Anexo. Página 6.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

19. CONTIGO al cierre del periodo 2024 atiende a 142 771 usuarios. Asimismo, a fin de mejorar los mecanismos de priorización, el mes de octubre del año 2024 se aprobó el Procedimiento N° 06-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Gestión de la afiliación de la pensión no contributiva”, en cuyo anexo n. ° 7 se determinan los 12 criterios de priorización para la afiliación de la población objetivo, teniendo especial énfasis en la población cuya clasificación socioeconómica del hogar es de “pobre extremo”¹⁸.
20. Asimismo, se han implementado acciones a nivel local y regional para acercar los servicios públicos a la ciudadanía en situación de exclusión, como las caravanas de servicios que moviliza a diferentes sectores del estado, entre ellos la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (para promover el acceso al Documento Nacional de Identidad), Programas Sociales (para que la población conozca los requisitos de acceso), salud (para promover la certificación de la persona con discapacidad), Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (para informar sobre los canales de denuncia), Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, entre otros¹⁹.
21. De otro lado se ha impulsado la intervención de los Gobiernos Locales y Regionales para desarrollar acciones a favor de las PCD (visitas domiciliarias, acompañamiento al cobro, certificación, entre otros). Se tiene el registro de indicadores de cumplimiento de dichas acciones, los cuáles benefician a la PCDS en situación de pobreza²⁰.
22. Asimismo, las PCD han podido formar parte de programas de desarrollo e inclusión social. En ese sentido, a diciembre de 2023, el Programa Nacional Cuna Más atendió a 435 usuarias/os con discapacidad y el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, brindó el acceso a servicios del Estado a un total de 768 personas que declararon tener alguna condición de discapacidad que habitan en las zonas rurales y rurales dispersa de la Amazonia y el Altiplano. En adición a ello, a 2023, el 98% de hogares atendidos por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” era conformado por, al menos, un miembro con discapacidad. El año 2023, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 atendió a 28 568 usuarios con discapacidad: 2092 con discapacidad leve, 9831 con discapacidad moderada y 16 645 con discapacidad severa²¹.
23. A nivel de **salud**, en el periodo 2020-2023, el MINSA aprobó la Resolución Ministerial N° 558-2023-MINSA, por la cual se modifica la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica para la Evaluación, Calificación y certificación de la PCD. Con la modificación de la norma técnica, se incorporan como definiciones operativas los términos de “ajustes razonables para la manifestación de voluntad”, “persona de confianza”, “persona designada como apoyo”²².

¹⁸ MIDIS. Informe N° D000058-2025-MIDIS-DGAPS contenido en Oficio N° D000025-2025-MIDIS-VMPS. Fecha: 03.02.2025. Anexo. Página 6.

¹⁹ MIDIS. Informe N° D000058-2025-MIDIS-DGAPS contenido en Oficio N° D000025-2025-MIDIS-VMPS. Fecha: 03.02.2025. Anexo. Página 6.

²⁰ MIDIS. Informe N° D000058-2025-MIDIS-DGAPS contenido en Oficio N° D000025-2025-MIDIS-VMPS. Fecha: 03.02.2025. Anexo. Página 6.

²¹ IV Informe Nacional de cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS) y del Programa de Acción para el decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con discapacidad. Año 2024.

²² MINSA. Oficio N° 001111-2024/DGIESP. Fecha: 16.04.2024.

24. A su vez, la norma modificatoria actualiza los alcances de los ejes de solicitud de la certificación, de Sistema de Información para el registro y base de datos de los certificados de discapacidad y de capacitación de los médicos certificadores, de conformidad con la implementación del aplicativo HIS DSCAP WEB, el cual genera condiciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, a los procesos para la evaluación, calificación y certificación de la discapacidad²³.
25. Por su parte, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) aprobó la Cartera de Servicios de Rehabilitación Profesional y Social del ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia General N° 1340 -GG-ESSALUD-2023. Este documento técnico normativo tiene por objeto establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Prestaciones de Rehabilitación Profesional y Social para los asegurados regulares en ESSALUD con discapacidad, promoviendo el desarrollo de sus capacidades y autonomía. Es de aplicación obligatoria para las Unidades Operativas de Rehabilitación Social y Laboral²⁴.
26. De acuerdo con la norma, los asegurados con discapacidad pasan por una evaluación profesional y social a cargo del médico rehabilitador, quien determina si el asegurado cumple con los criterios para su inscripción en las Unidades de Rehabilitación Profesional o Rehabilitación Social. En la primera, se consideran las capacidades y expectativas de la persona con discapacidad en edad laboral; en la segunda, se promueve el desarrollo de la persona con discapacidad para integrarse o reintegrarse a la sociedad²⁵.
27. Para la garantizar su atención en salud ante emergencia humanitarias, en el marco del “Plan de Contingencia del Ministerio de Salud Frente a los Efectos del Fenómeno El Niño y Lluvias Intensas 2023-2024”, aprobado con Resolución Ministerial N° 900-2023/MINSA, el MINSA ha venido trabajando en el desarrollo acciones de capacitación y asistencia técnicas, las mismas que tienen como objetivo el incremento de las capacidades y competencias del personal responsable de los servicios de salud mental en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, priorizando el primer nivel de atención, para la preparación y respuesta a través de intervenciones en el cuidado de la salud mental de la población ante posibles emergencias y desastres a causa del Fenómeno El Niño y Lluvias Intensas.
28. A **nivel educativo**, las políticas de nuestro país indican que el Estado debe desarrollar medidas que permitan el permanente ajuste del sistema educativo para atender a la diversidad de la población estudiantil. En ese sentido, actualmente desde el Ministerio de Educación (MINEDU), la atención a población con discapacidad varía según la necesidad de apoyos educativos. Específicamente los estudiantes con discapacidad intelectual severa (26 612 estudiantes -CENSO 2023) son atendidos por los Centros de Educación Básica Especial y los estudiantes con discapacidad intelectual leve y moderada (65 699 CENSO 2023) por las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa. Esto evidencia que la población con discapacidad leve y moderada es la población mayoritaria en nuestras escuelas de Educación Básica Regular por lo que existe la necesidad de seguir fortaleciendo a nuestras escuelas para que puedan atender la diversidad. Para ello, se viene

²³ MINSA. Oficio N° 001111-2024/DGIESP. Fecha: 16.04.2024.

²⁴ ESSALUD. Oficio N° 00000018-2024-GCPAMyPCD/ESSALUD. Fecha: 11.04.2024.

²⁵ ESSALUD. Oficio N° 00000018-2024-GCPAMyPCD/ESSALUD. Fecha: 11.04.2024.

brindando el Servicio de Apoyo Educativo como una medida para fortalecer nuestras instituciones educativas²⁶.

29. Con relación a medidas para fomentar **la accesibilidad de PCD**, de 2020 a 2023 se destaca la aprobación y/o modificación de las siguientes normas²⁷:

- Modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, de fecha 15 de febrero del 2023. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/3906930-075-2023-vivienda>
- Guía para el Diseño de Parque Locales Accesibles, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2023 VIVIENDA/VMVU-DGADT, de fecha 12 de diciembre del 2023. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/4931036-001-2023-vivienda-vmvu-dgadt>
- Guía para el Diseño de Albergues Accesibles, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 179-2021-VIVIENDA, de fecha 21 de junio de 2021. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/1977114-guia-de-diseno-de-albergues-accesibles>
- Guía para el Diseño de Vías Accesibles, aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2023-VIVIENDA-VMVU DGPRVU, de fecha 24 de marzo del 2023. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/4046095009-2023-vivienda-vmvu-dgprvu>

30. En el ámbito del **transporte**, se cuenta con la Política Nacional de Transporte Urbano, que, a partir de su Lineamiento 1.4 “Desarrollar servicios de transporte urbano público eficientes, eficaces, seguros, confiables, inclusivos, accesibles y de calidad”, tiene como objetivo garantizar las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad²⁸.

31. Con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°203-2023-ATU/PE del 18.09.2023, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) aprobó el Reglamento que regula el Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el territorio de competencia de la ATU²⁹. El artículo 35, respecto de las condiciones de operación, dispone la implementación de vehículos accesibles para PCD, de acuerdo al reglamento de introducción progresiva dispuesta por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), conforme a lo establecido a la Ley N°29973. Por su parte, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, esta entidad dispone que la obligación de implementar vehículos accesibles para PCD y adultos mayores rige a partir de la reglamentación que emita el MTC con relación a la introducción progresiva de vehículos accesibles para personas con discapacidad y adultos mayores, conforme a la Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad.

²⁶ MINEDU. Información reportada en el marco del diálogo constructivo ante el Comité de los Derechos del Niño realizado el 20 y 21 de enero de 2025.

²⁷ MVCS. Oficio N°020-2024-VIVIENDA/VMVU-DGAT. Fecha: 10.04.2024.

²⁸ MTC. Oficio N° 0425-2024-MTC/18. Fecha: 12.04.2024.

²⁹ ATU. Oficio N° D-000507-2024-ATU/GG. Fecha: 29.04.2024.

32. En adición a ello, el Estado peruano ha implementado medidas para la atención de **NNA con discapacidad**. En ese sentido, la Ley N° 30364 tiene como principio fundamental la protección de las personas más vulnerables, especialmente a las NNA con discapacidad. Esta legislación establece que las NNA pueden denunciar actos de violencia sin la necesidad de la presencia de un adulto o representante legal, garantizando que las entidades competentes protejan su seguridad hasta que se tomen las medidas de protección correspondientes³⁰.
33. Es por ello que los CEM presentes en todo el país atendieron 994 casos de NNA con discapacidad que denunciaron actos de violencia. De estos, 395 fueron casos de violencia sexual, 318 de violencia física, 282 de violencia psicológica y 5 de violencia económica o patrimonial. Esta última modalidad, de acuerdo con la Ley 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluye la privación de recursos esenciales para una vida digna y la evasión de las obligaciones alimentarias³¹.

III. Sobre los procesos de consulta a personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan

34. El artículo 14 de la Ley N° 29973, LGPCD, dispone que las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las PCD, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Los procesos de consulta se desarrollan sobre la base de los principios de accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia³².
35. Asimismo, el CONADIS, a efectos de dotar de predictibilidad a las entidades respecto de la ejecución de los procesos de consulta y en el ejercicio de su rectoría sobre el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobó la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”³³.

IV. Estrategias nacionales de desinstitucionalización

36. CONADIS indicó que se desarrolló el proyecto de "Estrategia de desinstitucionalización de servicios de protección social para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad"³⁴.
37. El proyecto de Estrategia tiene como finalidad garantizar el pleno goce de los derechos a la convivencia familiar y vida independiente en comunidad de las personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección familiar usuarias de los servicios de protección social del CONADIS, mediante la implementación de acciones de prevención y la aplicación del enfoque centrado en la persona, teniendo un horizonte temporal hasta el año 2030³⁵.

³⁰ MIMP. Anexo al correo institucional remitido a la DAIPAN con fecha 22.01.2025 a las 12.59h..

³¹ Ídem.

³² CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.4.

³³ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.4.

³⁴ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.5.

³⁵ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.5.

38. A efecto de dotar de predictibilidad el proceso de consulta de las personas con discapacidad, el CONADIS publicó el Plan de consulta en la Plataforma Virtual Proyectos en Consulta³⁶.
39. Actualmente, se vienen evaluando los aportes recogidos por parte de las personas residentes de los Centros de Atención Residencial del CONADIS y Residencias de Vida Independiente, así como de las PCD en general y los familiares atendidos por el Servicio de Atención Integral para PCD a nivel nacional³⁷.
40. Una vez culminado el proceso de consulta, habiendo evaluado e incorporado los aportes en la Estrategia, desde el CONADIS se iniciará el trámite para su aprobación³⁸.

V. Conclusión

41. El Estado peruano reafirma su compromiso con el respeto y garantía de los derechos humanos en el país, propiciando, con especial énfasis, la eliminación de la discriminación y las barreras que impidan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad conforme lo establecido en tratados de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad.

³⁶ Ver https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de_estrategia-de-desinstitucionalizacion-de-servicios-de-proteccion-social-para-personas-co-50

³⁷ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.5.

³⁸ CONADIS. Informe N° D000056-2025-CONADIS-SDPP anexo a correo con fecha 19.04.2025. Párr. 2.1.5.